

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez informando que en el presente proceso **DECLARATIVO –VERBAL - PERTENENCIA**, se realizó la **INCLUSIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Art. 108 del C.G.P.)**.

OBSERVACIONES:

1. El término de publicación en la página web se efectuó el día 04/08/2021.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 26/08/2021.

INCLUSION DEL CONTENIDO DE LA VALLA EN EL RIGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENECIA (C.S.J. art. 375 del C.G.P.).

OBSERVACIONES:

4. El término de publicación en la página web se efectuó el día 20/08/2021.
5. Termino de traslado un (1) mes.
6. Venció el día 30/09/2021.

Sírvase Proveer.

Samaná Caldas, 22 de febrero de 2022.



ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 84

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL -PERTENENCIA
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

DEMANDANTE: Jorge William Muñoz Arias.

DEMANDADO: José Otoniel Carvajal Zuluaga
Ildefonso Pérez
y demás Personas Indeterminadas.

RADICADO: 2021-00088-00

Como quiera que los emplazados “IDELFONSO PEREZ y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN” no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21), se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Doctora ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, portadora de la tarjeta profesional No. 223.744 del C. S. de la Judicatura, pprofesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados “IDELFONSO PEREZ y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN”.*
- 2. NOTIFICAR a la designada por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 24

De la presente fecha. 23/02/2022

Secretaria 